



Acuerdo internacional

España deposita ante la OCDE la ratificación del Convenio Multilateral para aplicar las medidas fiscales del programa BEPS

- La implementación de este acuerdo internacional para luchar contra la elusión fiscal de las multinacionales requiere la modificación de los convenios firmados por España para evitar la doble imposición
- El Convenio Multilateral entrará en vigor el 1 de enero de 2022 y permitirá modificar hasta 88 convenios fiscales de España con terceros países, que pasarán a estar actualizados con los últimos desarrollos internacionales para combatir la elusión fiscal y el traslado de beneficios de grandes compañías

13 de diciembre de 2021. - España depositó el pasado mes de septiembre ante el Secretario General de la OCDE el Instrumento de Ratificación del Convenio Multilateral para aplicar las medidas relacionadas con los convenios fiscales destinadas a prevenir la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios (BEPS).

El texto final de dicho Convenio Multilateral se acordó en París el 24 de noviembre de 2016, siendo firmado por España el 7 de junio de 2017.

El Proyecto BEPS (Base Erosion and Profit Shifting) de la OCDE/G20, de lucha contra la elusión fiscal internacional de las grandes multinacionales, se inició a principios de 2013 y terminó en octubre de 2015 con la aprobación de un informe final que comprende un amplio paquete de

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

ALCALÁ, 9
28071 - MADRID
TEL: 91 595 80 71/2
FAX: 91 595 84 66

medidas que, una vez implementadas, tratan de frenar el fenómeno de la elusión y traslado de beneficios. Algunas de estas medidas requieren la modificación de los convenios para evitar la doble imposición, modificación que se efectuará por el Convenio Multilateral que ahora se ratifica.

En España existen en vigor 94 convenios para evitar la doble imposición, negociados y firmados en las últimas décadas. Sus disposiciones son dispares tanto en su contenido como en su redacción. Cuando todos los países que se han comprometido ratifiquen el Convenio Multilateral, se podrán llegar a modificar 88 de esos 94 convenios, que pasarán a estar actualizados con los últimos desarrollos internacionales en la lucha contra la elusión fiscal.

El Convenio Multilateral entrará en vigor para España el 1 de enero de 2022 y sus disposiciones producirán efectos una vez que España haya comunicado la conclusión de sus trámites internos a aquellos países con respecto de los cuales esté en vigor el Convenio Multilateral.

El Ministerio de Hacienda y Función Pública está trabajando en la elaboración de textos "sintéticos" de los convenios modificados por el Convenio Multilateral con el objetivo de facilitar su comprensión. Estos textos "sintéticos" se publicarán en la página web oficial del Ministerio una vez se hayan concluido los trámites internos.

A continuación, se incluye una relación de las 49 jurisdicciones que, de momento, serán parte del Convenio Multilateral el 1 de enero de 2022 y cuyos convenios con España se modificarán:

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

1 Albania	18 Emiratos Árabes Unidos	35 Luxemburgo
2 Alemania	19 Eslovaquia	36 Malasia
3 Andorra	20 Eslovenia	37 Malta
4 Arabia Saudí	21 Estonia	38 Nueva Zelanda
5 Australia	22 Finlandia	39 Omán
6 Austria	23 Francia	40 Pakistán
7 Barbados	24 Georgia	41 Panamá
8 Bélgica	25 Grecia	42 Polonia
9 Bosnia Herzegovina	26 Hungría	43 Portugal
10 Canadá	27 India	44 Reino Unido
11 Catar	28 Indonesia	45 República Checa
12 Chile	29 Irlanda	46 Rusia
13 Chipre	30 Islandia	47 Serbia
14 Corea	31 Israel	48 Singapur
15 Costa Rica	32 Kazajstán	49 Uruguay
16 Croacia	33 Letonia	
17 Egipto	34 Lituania	

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

